



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00451-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la protección de zonas y cuencas donde nacen ríos y fuentes de agua en nuestro país.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador José Antonio Castillo Casado, por la provincia San José de Ocoa.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Al Ministerio de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales,, al Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA), y al Ministerio de Salud Pública para que sea cumplida la ley 64-00 en cuanto a la protección, vigilancia y sanciones a quienes afecten las cuencas de los ríos, y otras fuentes de agua de nuestro país ya que en muchas comunidades se han estado produciendo depredación, delitos forestales y contaminación de zonas que afectan el nacimiento de ríos, arroyos, manantiales y zonas boscosas de gran importancia.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Trece considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

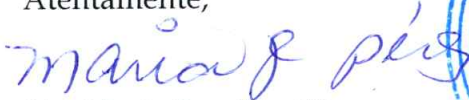
La reducción y el deterioro de las áreas protegidas constituyen una de las amenazas más identificadas, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la nación dominicana y su proyecto de desarrollo armónico y es notorio como en zonas donde nacen varios de nuestros ríos se han producido talas de árboles.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**  
Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	